

ANEXO 1

DIPLOMAS

de Contador/a Público/a Nacional

Exptes. N°

FCE-1063214-21	BORGEAT, Tomás
FCE-1063714-21	BRESSAN BERNHARDT, Marcela Anahi
FCE-1057733-21	GALATEO, Fabricio Nicolás
FCE-1064475-21	OLIVARES, Lucila
FCE-1064988-21	RIOS, Yanet Aylén

de Licenciatura en Administración

Exptes. N°

FCE-1060961-21	CABAÑA, Evangelina Sol
FCE-1065636-21	DI PRETORO MASCHERONI, Juan Ignacio

de Maestría en Administración y Finanzas

Expte. N°

FCE-1057525-21	MICEO, Romina Maria
----------------	---------------------

de Especialización en Tributación

Expte. N°

FCE-1060606-21	FEYT, Diana María
----------------	-------------------



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 2**EQUIVALENCIAS****a) POR CAMBIO DE CARRERA**

Expte. N°	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
FCE-1063879-21	<i>Ludmila Maria de los Milagros BENDZ</i>	C.P.	L.A.
FCE-1053843-21	<i>Camila Sol GARCIA</i>	C.P.N.	L.A.

b) DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS

Expte. N°	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
FCE-1029689-20	<i>Pricila Daiana ACUÑA BEJARANO</i>	Contador Público - Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Católica de Santa Fe (Sede Reconquista)	B.U.C.E.
FCE-1067599-21	<i>Lara Delfina EGGS</i>	Ingeniería Química - Facultad de Ingeniería Química - U.N.L.	B.U.C.E.
FCE-1060531-21	<i>Natalia Jesica MEDINA</i>	Centro de Idiomas de la U.N.L.	L.G.U.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

c) **POR DOBLE TITULACIÓN**

Expte. N°	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
FCE-1064610-21	<i>Luisa Martha PFREUNDSCHUH</i>	Universidad de Karlsruhe - Alemania	L.A.

d) **RECTIFICACIONES**

Expte. N°	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
FCE-1063034-21	<i>Anibal David Lucio FLEYTA</i>	C.P.N. - Facultad de Ciencias Económicas - U.N.L.	T.A.yG.P.
FCE-1063306-21	<i>Valentina MARTINEZ RUIZ</i>	Universidad de Cantabria - España	L.E.
FCE-1059614-21	<i>Carolina Itatí MOHE</i>	Abogacía - Facultad de Ciencias Jurídicas Sociales – U.N.L.	T.A.yG.P.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 3

ADSCRIPCIONES

a) Designaciones de Adscriptos/as Junior

ASIGNATURA	ADSCRIPTOS/AS
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	<i>Lic. Claudia Lorena HERZFELD</i>
SEMINARIO DE INTEGRACIÓN	<i>Lic. Gerardo Luis DAGAMETTI</i>

b) Designaciones de Adscriptos/as Senior

ASIGNATURA	ADSCRIPTOS/AS
GESTIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	<i>CPN María Laura AGUILAR</i>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 4

Expte. FCE-1063976-21

SANTA FE, 10 de junio de 2021

VISTO las presentes actuaciones por las que la Lic. **María Fernanda VIGIL** solicita prórroga de licencia por incompatibilidad en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, y

CONSIDERANDO:

La situación de revista emitida por la Facultad de Humanidades y Ciencias (D.O. 6) en la cual se observa que la Lic. María Fernanda VIGIL continúa en ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía,

ATENTO al informe producido por el Departamento Personal, DP – INFORME N° 038/21,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar a la Lic. **María Fernanda VIGIL** (D.N.I. N° 22.732.358) prórroga de licencia sin sueldo por incompatibilidad, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, en el área Administración, con cumplimiento de funciones en la asignatura ADMINISTRACIÓN I, desde el día **01/04/2021** y hasta el día **31/03/2022**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49°, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 458/21

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 5

Expte. FCE-1066028-21

SANTA FE, 10 de junio de 2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Juliana BAISETTO presenta su renuncia al cargo de Ayudante Alumno – Dedicación Simple, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en el Departamento de Economía, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 041/21, de fecha 21 de mayo de 2021,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la **Sra. Juliana BAISETTO** (D.N.I. N° 39.302.213) a su cargo de Ayudante Alumno – Dedicación Simple, ordinario, con cumplimiento de funciones en el Departamento de Economía, a partir del día 01 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Girar estas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 459/21

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 6

Expte. FCE-1066005-21

SANTA FE, 10 de junio de 2021

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la carrera Licenciatura en Gestión Universitaria, Abog. Pedro SÁNCHEZ IZQUIERDO, eleva propuesta de programa de la asignatura PRINCIPIOS DE SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO correspondiente a la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los objetivos y contenidos del programa responden a lo previsto en el Plan de Estudios,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de la Carrera,

QUE la propuesta cuenta con la conformidad de la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil de la F.C.E.,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura PRINCIPIOS DE SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO correspondiente a la carrera Licenciatura en Gestión Universitaria cuyos objetivos, contenidos, bibliografía y régimen de evaluación y promoción se adjuntan a las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCION N° 470/21



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Res. C.D. N° 470/21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LITORAL LICENCIATURA
EN GESTIÓN UNIVERSITARIA.

PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. Denominación de la asignatura: Principios De Sociología Del Trabajo

2. Régimen de cursado: Cuatrimestral

3. Modalidad de cursado: Presencial

4. Propuesta de enseñanza:

Estructurada teniendo en cuenta, entre otras, la siguiente organización metodológica: clases teóricas, teórico-prácticas, aprendizaje basado en problemas, talleres, seminarios, actividades virtuales

5. Carga horaria total: 75 hs.

La carga horaria total estará distribuida de la siguiente manera:

- Teóricos: 15 hs. De cursado virtual sincrónico: 15 hs de búsqueda, lectura, comprensión y aprehensión de contenidos teóricos;
- Prácticos: 30 hs. de resolución, presentación y exposición de trabajos y actividades prácticas;
- Trabajo Integrador Final: 15 hs de confección, formulación, corrección y presentación del TIF.

6. Propósitos/Objetivos de la asignatura



- Ofrecer a los alumnos herramientas teóricas y metodológicas que faciliten un acercamiento a los principales interrogantes de la Sociología del Trabajo en tanto campo disciplinar;
- Ejercitar la capacidad crítica, en el reconocimiento de las implicancias y tendencias que históricamente se verifican en el mundo del trabajo, basada en fundamentos teóricos-conceptuales;
- Lograr que los alumnos desarrollen una posición problematizadora y propositiva reconociendo la multiplicidad de actores implicados y la complejidad del trabajo en sentido ampliado.

7. Programa analítico:

EJE 1: BASE TEORICAS Y CONCEPTUALES

1.1. El trabajo según los clásicos de la Sociología: Los aportes Marx, Durheim y Weber
 1.2. La Sociología del trabajo como campo científico. Método y objeto de estudio.
 1.3. Hacia un concepto ampliado del trabajo: definiciones e implicancias.

1.4. La evolución de los estudios sobre la organización del trabajo.

Eje 2: LA DIMENSION HISTÓRICO SOCIAL

2.1 El mundo del trabajo y el mundo de los trabajadores.

2.2. El trabajo, la tecnología y la organización social

2.3. La crisis del trabajo y de la sociedad industrial salarial

2.4. Trabajo, no trabajo y fin del trabajo. La estructura ocupacional, el empleo y la desocupación.

2.5. Conflicto y negociación entre las diversas esferas sociales y actores implicados en el proceso laboral.

Eje 3: LA REALIDAD SOCIO- LABORAL COMO CAMPO DE INTERVENCION

3.1 Una sociología sobre el trabajo: Obstáculos epistemológicos

3.2 Nuevas perspectivas para abordar las problemáticas del mundo del trabajo;

3.3 El trabajo como analizador de la vida cotidiana y sus esferas. La naturalización del trabajo y la crítica como método.



Valide este documento digital
 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

3.4. La investigación "concreta": el trabajo de campo como herramienta de intervención y análisis.

8. Cronograma

Cursado virtual sincrónico semanal: Martes de 19:30 hs a 22:30 hs.

Semana 1: del 29 de marzo al 2 de abril	30 /03
Semana 2: del 5 al 9 de abril	6/04
Semana 3: del 12 al 16 de abril	12/04
Semana 4: del 19 al 23 de abril	20/04
semana 5: del 26 al 30 de abril	27/04

9. Bibliografía básica y ampliatoria

9.1. Básica

Abal Medina, Paula (2007) La exaltación de la debilidad del trabajador

como singularidad histórica del capitalismo neoliberal. El caso de la cadena de supermercados Coto" en Trabajo y sociedad, Indagaciones sobre el trabajo la cultura y las prácticas políticas en sociedades segmentadas, Nro 9 Vol 11 Arg.

Battistini, Osvaldo R. (comp) (2004) El Trabajo frente al Espejo. Continuidades y rupturas en los procesos de construcción identitaria de los trabajadores. Bs. As. Prometeo.

Coriat, Benjamin y Juan Manuel Figuera Pérez (1982): El taller y el cronómetro: ensayos sobre el taylorismo, el fordismo y la producción en masa. Capítulos 1, 2, 3 y 4.

Castillo, Juan José (2000), "Un camino y cien senderos. El trabajo de campo como crisol de disciplinas", en Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo, año 6, núm.11, pp. 21-46.



De la Garza, Enrique (2010): Hacia un concepto ampliado de trabajo: del trabajo clásico al no clásico, México, Anthropos, (Cap. 1. ¿Hacia dónde va el trabajo humano?).

Durkheim, Emile (1974): “Los hechos sociales” en Las reglas del método sociológico, Madrid: Marota, pp. 33-43.

Durkheim, Emile (1987): La división del trabajo anómico en La división del trabajo social, Akal, Madrid.

Fernández A M., Imaz, X. Calloway C. (2005) Cap X. La invención de la Fábrica sin patrón en Política y Subjetividad: Asambleas Barriales y Fábricas Recuperadas, Biblios, Arg.

Godio, Julio (2007) La sociedad de trabajo: una utopía realizable. Modos de desarrollo productivos y empleos decentes en las Américas. Bs.As. Corregidor

Hopenhayn, Martín (2001): Repensar el Trabajo. Historia, profusión y perspectivas de un concepto, Buenos Aires, Editorial Norma, Primera Parte: “Historia de un concepto”, 27-110, Segunda Parte: “Profusión de un concepto” 119-135.

Kornblit, A. L. Aporte de la Psicología Social a la problemática del trabajo en la sociedad argentina contemporánea., en Psicología Social del Trabajo, pp 230 a 245

Marx, Karl (2001) [1ra. Ed. México: FCE, 1971]: Libro I, Capítulo VI (inédito) Resultados del proceso inmediato de producción, Ed. Siglo XXI, 1971; pp. 3-72

Marx, Karl (1999) [primera edición en español, 1975]: El Capital, Libro Primero, Tomo I/ Vol. I, capítulo V: “Proceso de trabajo y proceso de valorización”, Siglo XXI, pp.

215-240.

Neffa, Julio C. (2003): El trabajo humano. Contribuciones al estudio de un valor que permanece, Buenos Aires, Asociación Trabajo y Sociedad, Grupo Editorial Lumen, Primera Parte: “Grandes rasgos de la evolución del concepto de trabajo desde la antigüedad hasta finales del siglo XIX, pp. 12-92.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Racedo, Josefina-Quiroga, Ana (1993) *Critica de la vida cotidiana*. Bs. As. EdicionesCinco.

Sennett, Richard (2009) “La corrosión del carácter: las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo. Bs.As. Anagrama

Vasilachis de Gialdino, Irene (2001/2002), “Trabajo e identidad: reflexiones epistemológicas a partir de la investigación empírica, en *Sociología del Trabajo*, nueva época, núm.. 44, pp. 3-39.

Weber, Max (2004) [2da. Ed. México: FCE, 1964]: *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, D.F., Capítulo II. Las categorías sociológicas fundamentales de la vida económica (apartados 15 a 23), pp. 87-110.

9.2. Ampliatoria:

Alonso, Luis E. (1999): “El mito del fin del trabajo” (cap.5), en *Trabajo y ciudadanía. Estudios sobre la crisis de la sociedad salarial*, Madrid, Edit- Trotta.

Arendt, Hannah (1993): *La condición humana*, Paidós, Barcelona, cap.4 “Trabajo”, pp.157-184.

De Paula-Leite, Marcia (2009): “El trabajo y sus reconfiguraciones: las nuevas condiciones de trabajo discutidas a partir de conceptos y realidades”. *Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo*. Año 14, nro. 21. Primer semestre.

Gorz, A. (1982): *Adiós al proletariado (Más allá del socialismo)*. Barcelona. El ViejoTopo.

Lahera Sánchez, Arturo (1998), “Fábrica y comunidad. Transformación del trabajo e interdisciplinaria en la Ciencias Sociales del Trabajo”, en *Sociología del Trabajo*, nueva época, núm. 33, pp. 71-102.

Méda, Dominique (1998): *El Trabajo. Un valor en peligro de extinción*, Barcelona, Editorial Gedisa, cap. 3 “Acto I: la invención del trabajo”, pp. 50-74 [leer: 50-63], cap. 4 “Acto II: el trabajo, esencia del hombre”, pp. 75-105. Pahl, R.E. (1991): *Divisiones del trabajo*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (especialmente, cap.5, pp.149-180).



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Neffa, Julio César (2015): Los riesgos psicosociales en el trabajo: contribución a su estudio - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Centro de Estudios e Investigaciones Laborales - CEIL- CONICET, Libro digital, PDF

Panaia Marta (comp) (1999) Trabajo y Empleo . Bs. As. Eudeba (PAITE)

Smith, Adam (1999): La riqueza de las naciones, Madrid, Alianza Editorial, Libro I: cap.1 y 2 “De la división del trabajo” y “Del principio que da lugar a la división del trabajo”, pp. 33-48; cap. 6 “De las partes que componen el precio de las mercancías”, pp. 86-95.

Tripier, Pierre (1995): Del trabajo al empleo. Ensayo de sociología de la sociología del Trabajo, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Weber, Max (1924/1994), “Introducción metodológica para las encuestas de la Verein Für Sozialpolitik (Asociación de Política Social) Sobre la elección y adaptación de los obreros en las grandes fábricas (1908)”, en Sociología del Trabajo Industrial, Editorial Trotta, Madrid, pp. 27-74.

10. Sistema de evaluación, condiciones de regularidad y régimen de promoción

Para promocionar la asignatura dentro el régimen de evaluación continua sin evaluación final, el alumno deberá:

- Cumplimentar satisfactoriamente los 3 trabajos prácticos propuestos – uno por ejemplo promediando una nota mínima de 6 (seis) puntos;
- Aprobar con una nota igual o superior a 7 (siete) el trabajo final integrador.
- Tener el 80 % de asistencia a las clases, acreditables mediante participación en encuentros sincrónicos, presentación de actividades y cotejo de lectura y foros.
- Aquellos estudiantes que no logren cumplir con los requisitos de promoción, podrán acceder a una instancia de evaluación final que se realizará sólo dentro de los dos (2) turnos de exámenes siguientes a las fechas de finalización del cursado.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 7

Expte. FCE-1066005-21

SANTA FE, 10 de junio de 2021

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la carrera Licenciatura en Gestión Universitaria, Abog. Pedro SÁNCHEZ IZQUIERDO, eleva propuesta de programa del CICLO INICIAL DE IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS correspondiente a la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los objetivos y contenidos del programa responden a lo previsto en el Plan de Estudios,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de la Carrera,

QUE la propuesta cuenta con la conformidad de la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil de la F.C.E.,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa del CICLO INICIAL DE IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS correspondiente a la carrera Licenciatura en Gestión Universitaria cuyos objetivos, contenidos, bibliografía y régimen de evaluación y promoción se adjuntan a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 469/21

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Res. C.D. 469/21

PROGRAMA CICLO INICIAL IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS

El Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros en carreras de grado se implementará a través de dos actividades curriculares correlativas denominadas: **Idioma Extranjero I** e **Idioma Extranjero II**. Los contenidos de cada una de ellas estarán organizados según los descriptores del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las Lenguas.

Régimen de cursado: cuatrimestral

Modalidad de cursado: presencial

Propuesta de enseñanza: las clases son teórico-prácticas. Las actividades constan de clases sincrónicas virtuales de cursado obligatorio y actividades virtuales para trabajo individual

Carga horaria: 120 h. para cada una de las asignaturas, Idioma extranjero I e Idioma extranjero II, distribuidas en 60 h sincrónicas y 60 horas de actividad virtual individual.

Objetivos del Ciclo Inicial Idioma Extranjero: el objetivo central del Ciclo es el desarrollo de cuatro competencias en la lengua: escucha, lectura, producción oral y producción escrita.

Para **Idioma Extranjero I**, los alumnos deberán alcanzar el Nivel A2 (MCER) para las competencias de comprensión auditiva, comprensión de lectura, expresión oral y expresión escrita, conforme a los contenidos mínimos planteados en el Programa Genérico.

Para **Idioma Extranjero II**, los niveles de logro a alcanzar son: A2.2 (MCER) establecido para las competencias de comprensión auditiva, expresión oral y expresión escrita, y B1 (MCER) para la competencia de comprensión de lectura.

Según niveles de dominio de un idioma extranjero según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), los niveles con respecto a las cuatro macro destrezas comunicacionales se expresan en el siguiente cuadro:



<p>Ciclo Inicial de idiomas extranjeros:</p> <p>Idioma Extranjero I</p> <p>Idioma Extranjero II</p>	<p>Nivel de Referencia según el MCER para Idioma Extranjero I</p> <p>(los subniveles están adaptados y corresponden a los objetivos planteados para este nivel)</p>	<p>Nivel de Referencia según el MCER para Idioma Extranjero II</p> <p>(los subniveles están adaptados y corresponden a los objetivos planteados para este nivel)</p>
<p>Comprensión auditiva</p>	<p>A2</p>	<p>A2.2</p>
	<p>Puede seguir un texto oral claro e identificar el tema de las conversaciones, comprender expresiones cotidianas de uso frecuente y relatos sencillos de experiencias pasadas.</p>	<p>Puede seguir con alguna dificultad el hilo de una conferencia o una charla dentro de su campo de estudio, siempre que la presentación sea clara y esté bien organizada.</p> <p>Puede seguir con alguna dificultad el material audiovisual en el que la imagen y la acción ilustran parte del argumento.</p>
<p>Comprensión de lectura</p>	<p>A2</p>	<p>B1</p>
	<p>Puede entender textos sencillos sobre temas habituales y textos breves relacionados con su trabajo o área de estudio.</p> <p>Puede encontrar información específica en materiales cotidianos como anuncios, folletos y horarios.</p>	<p>Puede leer artículos sencillos en diarios y revistas sobre temas cotidianos y de actualidad.</p> <p>Puede identificar la información relevante en folletos, cartas, informes, resúmenes, biografías, etc.</p>
<p>Producción oral</p>	<p>A2</p>	<p>A2.2</p>



Valide este documento digital accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	Puede hacerse entender e intercambiar ideas e información sobre temas habituales, aspectos de su pasado y sobre planes inmediatos en situaciones predecibles de la vida diaria, siempre que el interlocutor colabore si es necesario.	<p>Puede expresar, con cierto esfuerzo, su punto de vista con respecto a algún tema en ambientes más formales, aunque le resulte difícil participar en forma activa en debates.</p> <p>Puede resumir y dar una breve opinión acerca de un cuento, artículo, charla, debate, entrevista o documental.</p> <p>Puede presentar descripciones claras y detalladas de un evento real de hechos imprevistos (por ejemplo, un accidente) sin demasiadas precisiones.</p>
Expresión escrita	A2	A2.2
	Puede escribir textos o párrafos sencillos, cartas informales o	Puede escribir artículos donde exprese su opinión acerca de temas
	Postales, sobre una serie ilimitada de temas predecibles, relacionados con experiencias personales. Puede describir planes o proyectos futuros.	<p>Que le interesen sin explayarse demasiado.</p> <p>Puede escribir resúmenes y reseñas de textos narrativos con cierta fluidez, utilizando los marcadores cohesivos pertinentes.</p>

Programa analítico: se adjunta el Programa Genérico para el Ciclo Inicial de Inglés que determina los contenidos para Idioma Extranjero I e Idioma Extranjero II.

Cronograma

Idioma extranjero I: 1° cuatrimestre 2021. Comienzo de clases el 29/3/2021 y finalización del cursado el 25 de junio de 2021. Las fechas de los parciales se determinarán según disponibilidad de los docentes antes del final del cuatrimestre.

Idioma extranjero II: 2° cuatrimestre 2021. Comienzo de clases el 17 de agosto de 2021 y finalizan el 19 de noviembre de 2021. Las fechas de los parciales se determinarán según disponibilidad de los docentes antes del final del cuatrimestre.



Bibliografía básica y ampliatoria

Idioma Extranjero I: Navigate A2 Elementary Coursebook. Navigate A2 Elementary Workbook

Idioma Extranjero II: Navigate B1 Pre-intermediate Coursebook. Navigate B1 Pre-intermediate Workbook

Bibliografía ampliatoria: es posible utilizar cualquier libro de texto para enseñanza de Inglés como lengua extranjero siempre que correspondan a los niveles A2 y B1.

Sistema de evaluación, condiciones de regularidad y régimen de promoción

La promoción de Idioma Extranjero I e Idioma Extranjero II se obtendrá a través de una de las siguientes modalidades:

A. Promoción sin examen final: se podrá obtener por cursado y realización de dos evaluaciones parciales (una escrita y una oral); en cada una de las cuales se deberá obtener como mínimo la calificación de 'Aprobado' (60%). El alumno tendrá derecho a recuperar solo una de las evaluaciones parciales.

La calificación final surgirá del promedio de las notas obtenidas en las dos evaluaciones parciales aprobadas.

B. Con examen final: examen final escrito y oral en los turnos de exámenes establecidos por el Calendario Académico dispuesto en la FCE. La calificación surgirá del promedio de las notas obtenidas en el examen escrito y el examen oral. Para poder acceder a la instancia oral el alumno deberá aprobar la instancia escrita.

C. Por acreditación: examen final escrito y oral que contemple los contenidos desarrollados en Idioma Extranjero I e Idioma Extranjero II en los turnos de exámenes establecidos por el Calendario Académico de la FCE. La calificación surgirá del promedio de las notas obtenidas en el examen escrito y el examen oral. Para poder acceder a la instancia oral el alumno deberá aprobar la instancia escrita.

D. El Ciclo Inicial de Idioma Extranjero podrá acreditarse por homologación conforme a lo establecido en la resolución que regula el régimen de homologaciones.

En cuanto a las **condiciones de regularidad**, es necesario cumplir con un 80% de asistencia a las clases sincrónicas y el 80% de las actividades escritas obligatorias.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 8

Expte. FCE-1067758-21
SANTA FE, 10 de Junio 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, Cont. Oscar Alberto Luis COSTA, eleva propuesta de designación de docentes a cargo de la asignatura TRABAJO FINAL INTEGRADOR de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada Especialización,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Cont. **Oscar Alberto Luis COSTA** (D.N.I. N° 8.500.682) y al Dr. **Jorge Orlando HINTZE** (D.N.I. N° 4.972.911) como Profesores responsables del dictado de la asignatura TRABAJO FINAL INTEGRADOR, de la Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas durante el año 2021.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 460/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 9

Expte. FCE-1067755-21
SANTA FE, 10 de Junio 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, Cont. Oscar Alberto Luis COSTA, eleva propuesta de designación de docentes a cargo de la asignatura MODELOS ORGANIZATIVOS PÚBLICOS de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada Especialización,

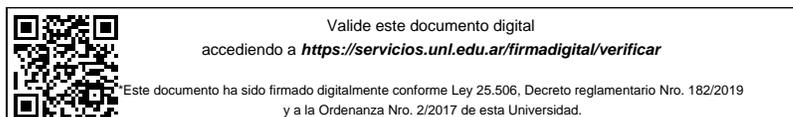
POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. **Carles RAMIÓ MATAS** (D.N.I. 40300106N) y al Dr. **Maximiliano REY** (D.N.I. 24.061.877) como Profesores a cargo del dictado de la asignatura MODELOS ORGANIZATIVOS PÚBLICOS, de la Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas durante el año 2021.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 461/2021



ANEXO 10

Expte. FCE-1067754-21
SANTA FE, 10 de Junio 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, Cont. Oscar Alberto Luis COSTA, eleva propuesta de designación de docentes a cargo de la asignatura GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ÁMBITOS PÚBLICOS de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada Especialización,

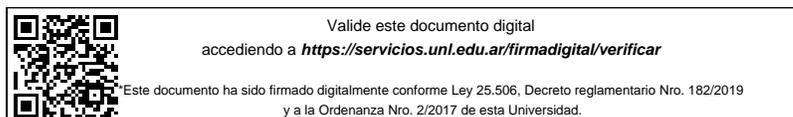
POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Mg. **María del Sol AYALA FLORES** (D.N.I. N° 94.731.225) y al Dr. **Bruno Ariel REZZOAGLI** (D.N.I. 25.903.991) como Profesores Responsables del dictado de la asignatura GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ÁMBITOS PÚBLICOS, de la Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas durante el año 2021.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 462/2021



ANEXO 11

Expte. FCE-1067753-21
SANTA FE, 10 de Junio 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, Cont. Oscar Alberto Luis COSTA, eleva propuesta de designación de docentes a cargo de la asignatura CONDUCCIÓN Y GERENCIA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada Especialización,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Mg. **Oscar Alberto DOMENELLA** (D.N.I. 14.886.443) y a la Mg. **Noemí Lidia PULIDO** (D.N.I 10.649.349) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura CONDUCCIÓN Y GERENCIA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS, de la Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas durante el año 2021.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 463/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 12

Expte. FCE-1067751-21
SANTA FE, 10 de Junio 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, Cont. Oscar Alberto Luis COSTA, eleva propuesta de designación de docentes a cargo de la asignatura ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada Especialización,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **Jorge Orlando HINTZE** (D.N.I N° 4.972.911) y a la Esp. **Sabrina MININ** (D.N.I. N° 28.171.022) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS, de la Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas durante el año 2021.

ARTICULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 464/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 13

Expte. FCE-1067750-21
SANTA FE, 10 de Junio 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, Cont. Oscar Alberto Luis COSTA, eleva propuesta de designación de docentes a cargo de la asignatura ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada Especialización,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Cont. **Oscar Alberto Luis COSTA** (D.N.I. 8.500.682), la Dra. **Stella Maris RODRIGUEZ** (D.N.I N° 16.203.473) y a la Mg. **Luciana María TOMBOLATO CLAUS** (D.N.I. 29.722.836) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, de la Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas durante el año 2021.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 465/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 14

Expte. FCE-1067756-21
SANTA FE, 10 de Junio 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, Cont. Oscar Alberto Luis COSTA, eleva propuesta de designación de jurado de Trabajo Final Integrador del alumno de la citada carrera, Diego Gabriel ARMELINI, y

CONSIDERANDO:

QUE el pedido se encuadra en lo dispuesto en el respectivo Reglamento de la carrera,

QUE los docentes propuestos reúnen las condiciones requeridas,

QUE esta propuesta cuenta con el dictamen favorable del Comité Académico de la mencionada Especialización,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para integrar el Tribunal Examinador del Trabajo Final Integrador del alumno **Diego Gabriel ARMELINI** (D.N.I. N° 27.237.523) para el tema “Análisis de los componentes organizacionales de las unidades administrativas de línea, de la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.L. Evaluación de su impacto en la prestación de servicios” de la Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|-------------------|
| - Cont. Oscar Alberto Luis COSTA | D.N.I. 8.500.682 |
| - Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI | D.N.I. 25.903.991 |
| - Dra. Stella Maris RODRÍGUEZ | D.N.I. 16.203.473 |

Miembro Suplente:

- | | |
|-----------------------------|-------------------|
| - Mg. Marcela Andrea MARTIN | D.N.I. 17.722.328 |
|-----------------------------|-------------------|

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 466/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 15

Expte. FCE-1067863-21

SANTA FE, 10 de Junio 2021

VISTO las actuaciones por las cuales se eleva propuesta del Curso de Posgrado denominado TEORIA GENERAL DEL COSTO, y

CONSIDERANDO:

QUE el presente curso se propone desarrollar los diversos aspectos de la Teoría General del Costo, con el objetivo de disponer de una mirada global a la problemática de los costos y la gestión de organizaciones.,

QUE la propuesta se encuadra dentro de las disposiciones del Reglamento General de IV Nivel de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Curso de Posgrado denominado TEORIA GENERAL DEL COSTO, cuyos contenidos, modalidad de evaluación, bibliografía, requisitos y cronograma, se detallan en el Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Cont. **Enrique Nicolás CARTIER** (DNI 4.698.459), al Esp. **Marcelo Gustavo PODMOGUILNYE** (DNI 16.078.761), al Cont. **Diego Oscar DI RENZO** (DNI 12.152.281) y al Mg. **Walter Ariel LUGO** (DNI 28.931.608) como Profesores Responsables del curso mencionado en el artículo 1, actuando el Cont CARTIER como Coordinador del mismo.

ARTICULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 467/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 467/2021

FCE	UNL
Cursos de posgrado	
Nombre del curso:	
TEORIA GENERAL DEL COSTO	
Coordinador (indicar nombre, DNI y pertenencia institucional)	
Enrique Cartier - DNI (FCE UBA – UN Luján)	
Cuerpo docente (indicar nombre, DNI y pertenencia institucional) <i>Si el Coordinador también es docente del curso indicarlo aquí.</i>	
Enrique Cartier – DNI 4.698.459 (UBA – UN Luján) Marcelo Podmoguilnye – DNI 16.078.761 (UNLZ - UBA) Diego Di Renzo – DNI 12.152.281 (UN Luján) Ariel Lugo - DNI 28.931.608 (FCE UNL)	
Destinatarios:	
<ul style="list-style-type: none">- Graduados universitarios con titulación en las áreas de Contabilidad, Administración y Economía.- Graduados universitarios en las distintas áreas de la Ingeniería.- Empresarios y emprendedores	
Requisitos de admisión:	
<ul style="list-style-type: none">- Título universitario de grado en carreras de no menos de 4 (cuatro) años de duración.	
Objetivos:	



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

El curso se propone desarrollar los diversos aspectos de la Teoría General del Costo, con el objetivo de disponer de una mirada global a la problemática de los costos y la gestión de organizaciones.

Se prestará especial atención a la realización de un mapeo del proceso productivo, que permita conocer en detalle las particularidades del mismo, y que exigirán contar con las herramientas conceptuales apropiadas.

Se analizarán los distintos modelos de costeo, evaluando su utilidad para distintos fines.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 16

Expte. FCE-1067862-21

SANTA FE, 10 de Junio 2021

VISTO las actuaciones por las cuales se eleva propuesta del Curso de Posgrado denominado ANALISIS MARGINAL, y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta busca desarrollar todas las posibilidades analíticas que ofrece el modelo conocido como Costos – Volumen – Utilidad (CVU),

QUE en ese sentido, se plantean entre sus objetivos que los participantes sean capaces de detectar las causas del devengamiento de los costos en sus diversas manifestaciones, analizar el comportamiento de los costos frente a las modificaciones de distintas variables, emplear criteriosamente las modernas técnicas de gestión empresarial, distinguiendo los genuinos avances en la disciplina, de las numerosas propuestas de moda, carentes de verdadera utilidad e interpretar los informes gerenciales sobre costos, con el objeto de suministrar opinión en materia de política de precios, incorporación o supresión de servicios, evaluación del desempeño de los responsables de secciones o departamentos,

QUE la propuesta se encuadra dentro de las disposiciones del Reglamento General de IV Nivel de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Curso de Posgrado denominado ANALISIS MARGINAL, cuyos contenidos, modalidad de evaluación, bibliografía, requisitos y cronograma, se detallan en el Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar al **Mg. José María PUCCIO** (D.N.I. N° 13.589.285), al **Mg. Norberto Gabriel DEMONTE** (D.N.I. N° 14.397.063) y al Esp. **Hernán ZOFF** (DNI 22.818.719) como Profesores Responsables del curso mencionado en el artículo 1º, actuando el **Mg. PUCCIO** como Coordinador del mismo.

ARTICULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 468/2021



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 468/2021

FCE	UNL
Cursos de posgrado	
Nombre del curso:	
ANALISIS MARGINAL	
Coordinador (indicar nombre, DNI y pertenencia institucional)	
José Puccio - DNI 13.589.285 (FCE UNL)	
Cuerpo docente (indicar nombre, DNI y pertenencia institucional) <i>Si el Coordinador también es docente del curso indicarlo aquí.</i>	
José Puccio - DNI 13.589.285 (FCE UNL) Norberto Gabriel Demonte – DNI 14.397.063 (FCE UNL) Hernán Zoff – DNI 22.818.719 (FCE UNR)	
Destinatarios:	
<ul style="list-style-type: none">- Graduados universitarios con titulación en las áreas de Contabilidad, Administración y Economía.- Graduados universitarios en las distintas áreas de la Ingeniería.- Empresarios y emprendedores	
Requisitos de admisión:	
<ul style="list-style-type: none">- Título Graduados universitarios en carreras de no menos de 4 (cuatro) años de duración.	
Objetivos:	



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

El curso se propone desarrollar, con un alto grado de detalle, todas las posibilidades analíticas que ofrece el modelo conocido como Costos – Volumen – Utilidad (CVU).

Se dará fundamental importancia al manejo de los distintos tipos de costos en función de su grado de vinculación con el nivel de actividad y a las distintas formas de lograr una acertada incidencia de ellos en las diferentes unidades de costos.

Un exhaustivo análisis del punto de equilibrio, y su ampliación hacia el planeamiento de los resultados, ocupará una parte sustancial de la asignatura.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.